



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/098/2023  
Sucre, 19 de diciembre de 2023

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, la Ley N° 026 del Régimen Electoral, la Ley N° 356 General de Cooperativas, el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos; y el Informe Final N° 06/2023 de 28 de noviembre, sobre la elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia, emitido por los miembros de la Comisión de Supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca.

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 12.I de la Constitución Política del Estado prevé que: *“El Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral...”*; estableciendo además en el art. 205.I y II de la norma suprema precitada que; el Órgano Electoral Plurinacional está conformado, entre otros niveles, por los Tribunales Electorales Departamentales, cuya jurisdicción, competencias y atribuciones se definen por la propia Constitución y la Ley.

Que, el art. 335 de la Norma Suprema establece que: *“Las cooperativas de servicios públicos serán organizaciones de interés colectivo, sin fines de lucro y sometidas a control gubernamental y serán administradas democráticamente. La elección de sus autoridades de administración y vigilancia será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional. Su organización y funcionamiento serán regulados por la ley”*.

Que, el art. 31.I de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional establece que: *“Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en sus respectivos departamentos, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral. Su sede está en la capital del respectivo departamento”*.

Que, art. 38.27 de la Norma precedentemente citada, prevé que los Tribunales Electorales Departamentales tienen la atribución electoral de: *“Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción”*.

Que, el art. 89 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, establece que: *“La presente sección tiene por objeto nomar la supervisión del Órgano Electoral Plurinacional y la elección de autoridades de los Consejos de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos”*.

Que, el art. 90.I de la Ley del Régimen Electoral señala que: *“Los Tribunales Electorales Departamentales, en coordinación con el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, supervisarán el cumplimiento de las normativas electoral internas de las cooperativas de servicios públicos, conforme el siguiente procedimiento:...”*.

Que, el art. 1 de la Ley 356 Ley General de Cooperativas prevé que: *“La presente Ley tiene por objeto regular la constitución, organización, funcionamiento, supervisión, fiscalización,*



Copia Legalizada



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/098/2023  
Sucre, 19 de diciembre de 2023

fomento y protección del Sistema Cooperativo en el Estado Plurinacional de Bolivia, en sujeción a las disposiciones de la Constitución Política del Estado”.

Que, el art. 11 de la Ley precitada dispone que: “Lo dispuesto en la presente Ley será de aplicación preferente en el ámbito cooperativo, por la naturaleza, especialidad y particularidad de la organización económica social cooperativa”.

Que, mediante Resolución TSE-RSP-Nº 310/2016, de fecha 03 de agosto de 2016, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos”, estableciendo en su art. 14 II, que: “Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe”.

Que, el art. 3 del Reglamento Interno de Elecciones de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia, prevé que: “(...) podrán ser solo asociados y/o asociadas habilitados, siguiendo la línea de la paridad y alternancia”.

Que, el art. 4 de la norma reglamentaria descrita señala que: “(...) los candidatos serán propuestos bajo la modalidad de planchas y/o frentes...”.

#### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 20 de marzo del año en curso, los miembros del Comité Electoral Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia solicitan a esta instancia electoral supervisión para la Elección de Autoridades en la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia

Que, mediante Informe SECAV-COSEVA Ltda. 001/2023 de 25 de abril de los corrientes, complementado por el el Responsable de Coordinación SIFDE – Ing. Marcelo Morales Suarez, concluye que:

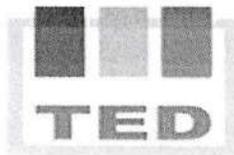
- “Por la documentación con valor legal presentada por Juan Pablo Gorena Serrano, María Esther Chavarria Peralta, Álvaro Rodrigo Velásquez Castro, Janeth Iñiguez Vásquez y Mario Izaquirre, todos miembros del comité electoral elegidos el 07 de enero de 2023 en la Asamblea General de socios, con la cual demuestra que la cooperativa de Servicios Públicos de Villa Abecia COSEVA Ltda. contiene normas y procedimientos para la elección de autoridades de administración y vigilancia” (sic).

Que, mediante Informe complementario SECAV-COSEVA Ltda. 001/2023, de fecha 03 de mayo, remitido por el Responsable de Coordinación del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático – Ing. Marcelo Morales Suarez, hace un análisis y revisión concluye indicando que; “.. La Cooperativa de Servicios Públicos de agua y Alcantarillado COSEVA Ltda. Cumple y tiene conformado un Comité Electoral o instancia electoral elegido de acuerdo a sus normas estatutaria y reglamentaria, los cuales son: 1. María Esther Chavarria Peralta. 2. Juan Pablo Gorena Serrano. 3. Álvaro Rodrigo Velásquez Castro. 4. Mario Eizaguirre Izaquirre”.

Que, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, mediante Resolución TEDCH/SP/017/2023 de 4 de mayo, en su parte dispositiva segunda resuelve: “Declarar

Pág. 2 de 8

Copia Legalizada



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/098/2023  
Sucre, 19 de diciembre de 2023

**PROCEDENTE** la solicitud Supervisión al Proceso Electoral de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia., conforme lo establece el art. 10 inc. 6 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos”, y en su parte dispositiva tercera Sala Plena resolvió: “**DESIGNAR** en el marco del art. 10.II del Reglamento precitado como miembros de la Comisión de Supervisión al Proceso Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado COSEVA Ltda.” – Villa Abecia, a los siguientes funcionarios: Lic. Litzzy Oropeza Durán – Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE Chuquisaca y el Lic. Alex Waldo Manrique Hoyos – Técnico en Educación e Investigación Intercultural del SIFDE Chuquisaca”.

Que, los miembros de Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia, remiten a esta instancia electoral en fecha 12 de mayo de 2023 la Convocatoria a Elecciones de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia, y su respectivo calendario electoral, cursante de fs. 135 a fs. 138.

Que, mediante Informe TEDCH/SIFDE/OAS/COSEVA N° 01/2023, los miembros de la comisión de supervisión concluyen que: “Se verifico el cumplimiento de la Actividad N° 2 de Recepción de documentos y Registro de Candidatos de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia”, y que: “Conforme al Acta de Cierre de Presentación de Frentes para Elección de Consejos de Administración y Vigilancia, se evidencia que no existe ninguna plancha o frente inscrito, para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia”.

Que, los miembros de Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia, remiten a esta instancia electoral en fecha 23 de junio de 2023 la Segunda Convocatoria a Elecciones de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia, y su respectivo calendario electoral, cursante de fs. 154 a fs. 159.

Que, mediante Informe TEDCH/SIFDE/OAS/COSEVA N° 02/2023, los miembros de la comisión de supervisión concluyen que: “Se verifico el cumplimiento de la Actividad N° 2 de Recepción de documentos y Registro de Candidatos de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia”, y que: “Conforme al Acta de Cierre de Presentación de Frentes para Elección de Consejos de Administración y Vigilancia, se evidencia que no existe ninguna plancha o frente inscrito, para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia”.

Que, los miembros de Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia, remiten a esta instancia electoral en fecha 14 de julio de 2023 la Tercera Convocatoria a Elecciones de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia, y su respectivo calendario electoral, cursante de fs. 172 a fs. 177.

Que, mediante Informe TEDCH/SIFDE/OAS/COSEVA N° 03/2023, los miembros de la comisión de supervisión concluyen que: “Se verifico el cumplimiento de la Actividad N° 2 de Recepción de documentos y Registro de Candidatos de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.”

Pág. 3 de 8

Copia Legalizada



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/098/2023  
Sucre, 19 de diciembre de 2023

– Villa Abecia”, y que: “Conforme al Acta de Cierre de Presentación de Frentes para Elección de Consejos de Administración y Vigilancia, se evidencia que no existe ninguna plancha o frente inscrito, para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia”.

Que, los miembros de Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia, remiten a esta instancia electoral en fecha 2 de agosto de 2023 la Cuarta Convocatoria a Elecciones de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia, y su respectivo calendario electoral, cursante de fs. 192 a fs. 198.

Que, mediante Informe TEDCH/SIFDE/OAS/COSEVA N° 04/2023, los miembros de la comisión de supervisión concluyen que: “Se verificó el cumplimiento de la Actividad N° 2 de Recepción de documentos y Registro de Candidatos de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia”, y que: “Conforme al Acta de Cierre de Presentación de Frentes para Elección de Consejos de Administración y Vigilancia, se evidencia que no existe ninguna plancha o frente inscrito, para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia”.

Que, los miembros de Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia, remiten a esta instancia electoral en fecha 31 de octubre de 2023 la Quinta Convocatoria a Elecciones de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia, y su respectivo calendario electoral, cursante de fs. 231 a fs. 238.

Que, mediante Informe N° 05/2023, los miembros de la comisión de supervisión concluyen que: “De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral y la Resolución TEDCH-SP/110/2020 de 29 de diciembre de 2020, se constató que el acto de votación para la elección de las Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia, se desarrolló en cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado COSEVA Ltda.- Villa Abecia. Se tiene como ganadores, al Consejo de Administración y Vigilancia a los siguientes Frentes:

**Cuadro N° 1**

**Consejo de Administración**

ELECTOS	VOTOS
VALOR POR EL AGUA (V.P.A)	186

Fuente: Informe N° 05/2023

**Cuadro N° 2**

**Consejo De Vigilancia**

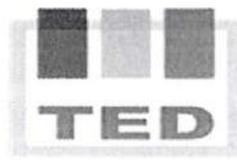
N°	ELECTOS	VOTOS
TODOS	POR VILLA ABECIA	178
(T.P.V.A)		

Fuente: Informe N° 05/2023

Copia Legalizada



T  
P



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/098/2023  
Sucre, 19 de diciembre de 2023

Que, en el Informe Final N°06/2023, de 28 de noviembre, los miembros de la comisión de supervisión indican que, en fecha 26 de noviembre de 2023 a horas 08:00 se dio inicio a la votación con la participación de la mayoría de los socios que acudieron a emitir su voto, el acto electoral se realizó de manera ordenada y normal sin percances de ninguna naturaleza, y señalan también que, a Horas 16:40 se procedió al cierre de las mesas de sufragio, asegurado que el material electoral sea contado y resguardado para los informes correspondientes, también se procedió con el escrutinio de papeletas verificando la relación de papeletas y registro de firmas en la lista de habilitados para votar, luego de esta actividad se procedió con el conteo de votos, establecido rentes ganadores tanto para el Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia.

En el Informe Final descrito en sus partes resaltantes hacen mención a los siguientes puntos:

- a) Verificación al número de asociados y asociadas habilitadas para emitir el voto.**  
Verificada las listas de Asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado COSEVA Ltda., presentado por la Cooperativa, el padrón electoral de Asociadas y Asociados habilitados para votar ascienden a 448 de los cuales 256 asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.
- b) Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.**  
Describen que, las elecciones se realizaron en una jornada electoral que fue administrado por el Comité Electoral de la Cooperativa, cumpliendo con lo establecido en el art. 2.c) del Reglamento Interno de Elecciones de COSEVA Ltda., que durante el proceso Electoral se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y cinco miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el Cap. V de su Estatuto y el art. 6 y 7 Reglamento Interno de Elecciones de COSEVA Ltda.  
La forma de Elección de las y los candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia, fueron elegidos democráticamente, por votación secreta y directa de las y los asociados habilitados para el efecto, cumpliendo con lo establecido en el art. 9 del Reglamento Interno de Elecciones de COSEVA Ltda.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**  
Las y los candidatos al Consejo de Administración y al Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado COSEVA Ltda.- Villa Abecia fueron elegidos democráticamente, por votación secreta y directa de las y los asociados habilitados, de esa manera se CUMPLIÓ con lo establecidos en el art. 9 del Reglamento Interno de Elecciones de COSEVA Ltda.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**  
Concluida la elección de los consejos de administración y vigilancia se tuvo a los ganadores de las elecciones, se detalla a continuación quienes conformaran los consejos, detallados en los cuadros siete (7) y ocho (8) establecidos en el Informe Final 06/2023.

Copia Legalizada



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/098/2023  
Sucre, 19 de diciembre de 2023

Señalan también que, posterior a la supervisión realizada en campo, el Comité Electoral de manera oficial remitió nota de fecha 27 de noviembre de 2023 al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, en la que adjunta la documentación del proceso electoral, donde se evidencia documentos de respaldos de los frentes que participaron del acto eleccionario, que después de revisada la documentación se pudo constatar que el Sr. Ramón Golean, candidato a Vicepresidente de la plancha TODOS POR VILLA ABECIA (T.P.V.A.) frente ganador para el Consejo de Vigilancia, NO CUMPLE con todos los requisitos estipulados en el Reglamento Interno de Elecciones y la Convocatoria del proceso electoral.

Los miembros de la comisión de supervisión en el Informe Final N° 06/2023 concluyen que; *"En el desarrollo de las actividades, se verifico el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado COSEVA Ltda. y como determina el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa CUMPLIÓ con todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de Administración y Vigilancia, recomendando ACREDITAR la validez de la Elección"*.

Que, en sesión de Sala Plena de 7 de diciembre, Sala Plena en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley 018, la Ley 026, procedió a solicitar criterio legal respecto del Informe Final 06/2023 emitido por los miembros de la comisión de supervisión, el cual debió ser presentado en el plazo de 24 horas y recién fue presentado en fecha 15 de diciembre del año en curso.

#### CONSIDERANDO

Que, en sesión de Sala Plena ordinaria de 19 de diciembre de 2023, se realizó un análisis de la normativa legal aplicable, del Informe Final N° 06/2023 y de los antecedentes documentales presentados advirtiendo que:

La Elección de Consejeras y Consejeros desarrollado el día 26 de noviembre de 2023, se llevó a cabo en el marco de su Reglamento de Elecciones de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – "COSEVA Ltda." – Villa Abecia, resultando electos las personas descritas en el cuadro siete (7) y ocho (8) del Informe Final N° 06/2023, quienes en el marco de su Reglamento precitado y su respectiva Convocatoria cumplieron con todos y cada uno de los requisitos exigidos en su normativa interna, con excepción del Señor Ramón Golean candidato a Vicepresidente del Comité de Vigilancia en la Plancha TODOS POR VILLA ABECIA (T.P.V.A.), quien no acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 8 numerales 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 establecidos en el Reglamento de Elecciones de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – "COSEVA Ltda." – Villa Abecia, concordante con la Convocatoria emitida por el Comité Electoral.

En consecuencia, se puede establecer que, la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – "COSEVA Ltda." – Villa Abecia., ha cumplido con lo establecido en la Ley N° 356 General de Cooperativas, en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Públicos, así

Copia Legalizada



T  
R



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/098/2023  
Sucre, 19 de diciembre de 2023

como el Estatuto de la Cooperativa y su Reglamento de Elecciones con excepción del Sr. Ramón Galean.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS POR LEY,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO. APROBAR** el Informe Final N° 06/2023, de 28 de noviembre de 2023 emitido por los miembros de la Comisión de Supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, que participaron de la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia, realizado en fecha 26 de noviembre de 2023.

**SEGUNDO. APROBAR**, la validez de la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia, realizado en fecha 26 de noviembre de 2023, cuyo resultado es el siguiente:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	Felipe Tapia Padilla	Presidente
2	Hemán Herrera	Vicepresidente
3	Cintia Eliana Medina Miranda	Secretario de Actas
4	Edud Fredi Miranda Cope	Tesorera
5	Eloisa Cazon Castro	Vocal
CONSEJO DE VIGILANCIA		
1	Oscar Hermenegildo Gallardo Flores	Presidente
2	María Magdalena Sandoval Segobia	Secretaria de Actas
3	Victoria Cazón Mondaque	Tesorera
4	Yobanna Cazón Rodríguez de Mercado	Vocal

**TERCERO. NO VALIDAR**, la Elección del Sr. Ramón Galean del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia por NO haber cumplido con los requisitos establecidos en Reglamento de Elecciones de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia, concordante con la Convocatoria emitida por el Comité Electoral.

**CUARTO.- DISPONER** que el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático Departamental – SIFDE, difunda la presente Resolución y el informe Final de Supervisión en los portales web del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, así como del Órgano Electoral Plurinacional, conforme lo establecido el inc. d) del art. 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

**QUINTO. DISPONER** la remisión de una copia legalizada de la presente Resolución y el Informe Final N° 06/2023 de 28 de noviembre de la Comisión de Supervisión, emitidos por el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, a conocimiento y atención de la Autoridad

Copia Legalizada



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/098/2023  
Sucre, 19 de diciembre de 2023

de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFSCOOP), conforme lo establecido en el inc. e) del art. 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

**SEXTO. DISPONER** que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la notificación formal con la presente Resolución, la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia, remita al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, la Convocatoria a Elección y el Calendario Electoral correspondiente, así como, una copia de toda la documentación pertinente relacionada al Proceso Electoral, conforme lo establece el inc. b) del art. 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos

**SEPTIMO. DISPONER** que, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la notificación formal con la presente Resolución, la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia, publique los resultados del proceso de supervisión y la composición de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia electos, en cualquier medio de comunicación y sea por una sola vez, conforme lo establece el inc. c) del art. 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

**OCTAVO. NOTIFIQUESE**, con la presente Resolución a la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – “COSEVA Ltda.” – Villa Abecia.

No firma la presente Resolución la Vocal Ximena Camacho por ser de voto disidente.

No firma la presente Resolución el Vocal Mauricio Del Río Mejía por encontrarse en uso de sus vacaciones.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

Copia Legalizada

Abg. Edil Martínez Gómez  
Presidente  
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

Abg. Lidia Rivas Guerra  
Vocal  
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

Lic. Gunnar Jorge Vargas Orgaz  
Vocal  
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

La presente copia estática es fiel reproducción del original, asignándosele todo valor legal

Sucre, 21 de 12 de 2023

Abg. B. Augusto Valda Ramirez  
SECRETARIO DE CÁMARA  
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

Ante mí:  
  
Abg. B. Augusto Valda Ramirez  
Secretario de Cámara  
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

C.c. Archivo de Secretaría de Cámara.



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

**INFORME FINAL N° 06/2023**

**COMISIÓN DE SUPERVISIÓN**

**A:** Sala Plena  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
CHUQUISACA**

**Vía:** Ing. Marcelo Morales Suarez  
**RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA**

**De:** Lic. Litzzy Oropeza Duran  
**TÉCNICO OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y  
SUPERVISIÓN  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA**

Lic. Alex Waldo Manrique Hoyos  
**TÉCNICO EDUCACION Y CAPACITACION INTERCULTURAL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA**

**Asunto:** **Informe Final de Supervisión Elección de Consejeros de  
Administración y Vigilancia de la Cooperativa de  
Servicios de Agua Potable y Alcantarillado COSEVA Ltda.  
Villa Abecia, 2023**

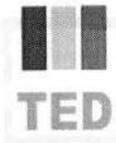
Fecha: Sucre, 28 de noviembre de 2023

---

Dando cumplimiento a Resolución TEDCH-SP/17/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, se eleva el presente informe de Supervisión del Acto Eleccionario de los Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado COSEVA Ltda. – Villa Abecia.

**I. ANTECEDENTES**

En el marco de lo establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP-N° 310/2016 de 3 de agosto, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, emite la Resolución TEDCH-SP/17/2023 de



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

fecha 04 de mayo de 2023, en el que resuelve; Declarar **“PROCEDENTE** la solicitud de Supervisión al Proceso Electoral de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – COSEVA Ltda. – Villa Abecia, *Conforme lo establece el art. 10 inc. 6 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos. Y DESIGNAR en el marco del art. 10.II del Reglamento precitado como miembros de la Comisión de Supervisión al Proceso Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado COSEVA Ltda. – Villa Abecia, a los servidores*

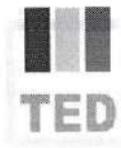
- *Lic. Litzzy Oropeza Durán – Técnico de Observación Acompañamiento y Supervisión SIFDE Chuquisaca.*
- *Lic. Alex Waldo Manrique Hoyos – Técnico en Educación e Investigación Intercultural del SIFDE Chuquisaca.*

*Servidores Públicos que deberán cumplir la función encomendada en aplicación rigurosa de lo establecido en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos” (sic).*

## II. MARCO LEGAL

La Constitución Política del Estado, en su art. 335, establece que *“las cooperativas de servicios públicos serán organizaciones de interés colectivos sin fines de lucro y sometidas al control gubernamental y serán administradas democráticamente. La elección de sus autoridades de administración y vigilancia será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional. Su organización y funcionamiento serán reguladas por ley”.* (Sic.)

De conformidad a lo determinado por el art. 38 numeral 27 de la Ley 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral Plurinacional, es atribución electoral de los Tribunales Electorales Departamentales inc. 27 *“supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos en el ámbito de su jurisdicción”.* (Sic.)



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

Los artículos 89 y 90 de la Ley 026 de 30 de junio de 2010, de Régimen Electoral, establecen los alcances y procedimientos necesarios para la supervisión de cooperativas de servicios públicos.

Según el “Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos” aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, esta norma tiene por objeto regular la supervisión de la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, la norma señala también que es atribución del Tribunal Electoral Departamental en coordinación con el Responsable del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), disponer que la comisión de supervisión supervise las actividades del calendario electoral y una de máxima relevancia que es la elaboración del informe final, en cumplimiento al art. 14 parágrafo 1, del reglamento referido.

Estatuto de la Cooperativa de Servicios “Sud Cinti” Ltda. Villa Abecia, aprobado mediante Resolución de Consejo N° 04773.

Reglamento Interno de Elecciones de la Cooperativa de Servicios “Sud Cinti” Ltda. Villa Abecia.

### **III. ANÁLISIS**

En el marco de lo establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP-N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, corresponde informar lo siguiente:

De acuerdo a nota de fecha 20 de marzo de 2023, el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, COSEVA Ltda. Villa Abecia, suscrito por Juan Pablo Gorená Serrano, presidente. María Esther Chavarría Peralta, Vicepresidente, Álvaro Rodrigo Velásquez Castro, Secretario de Actas y Mario Eizaguirre Vocal, solicitan al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca TED-CH, la Supervisión para la elección de autoridades del



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

Consejo de Administración y Vigilancia, de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua y Alcantarillado COSEVA Ltda. Villa Abecia.

Mediante Informe SECAV-COSEVA Ltda. 002/2023 elaborado por el Ing. Marcelo Morales Suarez en calidad de Responsable de Coordinación SIFDE, señala lo siguiente:

a) *“Por el análisis realizado en párrafos precedentes se concluye que la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Villa Abecia, COSEVA Ltda. **Cumple y tiene conformado un comité electoral** o instancia electoral elegido de acuerdo a sus normas estatutarias reglamentarias, a los siguientes socios y socias de la Cooperativa:*

- ❖ *Presidente - Juan Pablo Gorena Serrano*
- ❖ *Vicepresidente - María Esther Chavarría peralta*
- ❖ *Secretario de Actas - Álvaro Rodrigo Velásquez Castro*
- ❖ *Vocal - Mario Eizaquirre”*

Por consiguiente cumple con los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado por Resolución N° TSE-RSP-N-310/2016 del 03 de agosto de 2016 por el Tribunal Supremo.

b) *Por el análisis de la documentación presentada se recomienda a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, la supervisión de la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Villa Abecia, COSEVA Ltda.*

El Comité Electoral mediante nota COSEVA Ltda./CITE: N° 02/05/2023 de fecha 11 de mayo del 2023, **remite Calendario Electoral y la Convocatoria** de la Cooperativa, para las Elecciones de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Villa Abecia COSEVA Ltda. 2023.

En cumplimiento al Calendario Electoral y Convocatoria referida a la actividad N° 2 Recepción de Documentación de postulantes **se declaró desierta por la no presentación de planchas y frentes** para postular a la convocatoria.



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

El Comité Electoral mediante nota COSEVA Ltda./CITE: N° 02/06/2023 de fecha 19 de junio de 2023 remite la **SEGUNDA Convocatoria y Calendario Electoral de la Cooperativa COSEVA Ltda.**

En cumplimiento al Calendario Electoral y Convocatoria referida a la actividad N° 2 Recepción de documentación de postulantes **se declaró desierta por la no presentación de planchas y frentes** para postular a la convocatoria.

El Comité Electoral mediante nota COSEVA Ltda./CITE: N° 02/07/2023 de fecha 13 de julio de 2023 **remite la TERCERA Convocatoria y Calendario Electoral** para las Elecciones de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Villa Abecia COSEVA Ltda. 2023.

En cumplimiento al Calendario Electoral y Convocatoria referida a la actividad N° 2 Recepción de documentación de postulantes **se declaró desierta por la no presentación de planchas y frentes** para postular a la convocatoria.

El Comité Electoral mediante nota COSEVA Ltda./CITE: N° 01/08/2023 de fecha 01 de agosto de 2023 **remite la CUARTA convocatoria y calendario electoral** para las Elecciones de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Villa Abecia COSEVA Ltda. 2023.

En cumplimiento al Calendario Electoral y Convocatoria referida a la actividad N° 2 Recepción de documentación de postulantes **se declaró desierta por la no presentación de planchas y frentes** para postular a la convocatoria.

El Comité Electoral mediante nota COSEVA Ltda./CITE: N° 02/10/2023 de fecha 30 de octubre de 2023 **remite la QUINTA Convocatoria y Calendario Electoral** para las Elecciones de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Villa Abecia COSEVA Ltda. 2023.

Asimismo el Comité Electoral **declara aprobada la quinta convocatoria** para la Elección de Consejos de Administración y Vigilancia, con los siguientes postulantes.



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

### Cuadro N° 1

#### Frente: Valor Por El Agua (V.P.A.)

N°	LISTA DE CANDIDATOS	CARGO	CI
1	Felipe Tapia Padilla	Presidente	1148056 Tj
2	Hernán Herrera	Vicepresidente	4260627 Lp
3	Cintia Eliana Medina Miranda	Secretaria de Actas	5675489 Ch
4	Edud Fredi Miranda Cope	Tesorero	7152269 Tj.
5	Eloisa Cazón Castro	Vocal 1	5013161 Ch

Fuente: Planilla de Registro - Comité Electoral

### Cuadro N° 2

#### Frente: Administración Grupal Unida Por El Agua (A.G.U.A.)

N°	LISTA DE CANDIDATOS	CARGO	CI
1	Edwin Julio Ávila Barrón	Presidente	1779652
2	Rene Xavier Peña Koya	Vicepresidente	3439910
3	Rafael Cazón Salinas	Secretaria de Actas	1594918
4	Segundina Galean	Tesorero	7571668
5	Sofía Cardozo Solorzano	Vocal 1	7137600

Fuente: Planilla de Registro - Comité Electoral

## CONSEJO DE VIGILANCIA

### Cuadro N° 3

#### Frente: Frente Vida (F.V.)

N°	LISTA DE CANDIDATOS	CARGO	CI
1	Víctor Trujillo	Presidente	1831205
2	Alipia Cazón Salinas	Vicepresidente	1133402
3	Eusebio Puma Ninaja	Secretaria de Actas	5675426
4	Eleuteria Rivera Chavarria	Tesorero	5675826
5	Edgar Aramayo Paredes	Vocal 1	5800737

Fuente: Planilla de Registro - Comité Electoral

### Cuadro N° 4

#### Frente: Todos Por Villa Abecia (T.P.V.A.)

N°	LISTA DE CANDIDATOS	CARGO	CI
1	Oscar Hermenegildo Gallardo Flores	Presidente	1147180
2	Ramón Galean	Vicepresidente	1795471
3	María Magdalena Sandoval Segobia	Secretaria de Actas	7506086
4	Victoria Cazón Mondaque	Tesorero	5792778
5	Yobanna Cazón Rodríguez de Mercado	Vocal 1	5675248

Fuente: Planilla de Registro - Comité Electoral

Que, mediante **informe de actividades** en Comité Electoral hizo conocer la realización de las actividades programadas en el calendario electoral:

**Primera Actividad: *Publicación de la convocatoria***

Del 27 de octubre al 02 de noviembre de 2023, se ha publicado la convocatoria a Elecciones del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua y Alcantarillados COSEVA Ltda. en lugares públicos de la población.

**Segunda Actividad: *Recepción de documentos y registro de candidatos.***

Del 03 al 10 de noviembre de 2023 el comité electoral recepcionó los documentos de las cuatros planchas, los cuales cumplieron las fechas establecidas para habilitarse como candidatos.

- a) La Inscripción de Candidatos a los Consejos de Administración y Vigilancia, el Comité Electoral pudo verificar que a las 18:00 horas del 10 de noviembre de 2023, en cumplimiento al Calendario Electoral, se llevó adelante el cierre de ésta actividad, con la presencia de todos los miembros del Comité Electoral de COSEVA .

De acuerdo al Registro de Postulantes el Comité Electoral pudo verificar la Inscripción de un número total de 20 Postulantes a los Consejos de Administración y Vigilancia de COSEVA Ltda., de acuerdo al siguiente detalle:

- 10 Postulante al consejo de Administración.
- 10 Postulantes al Consejo de Vigilancia.

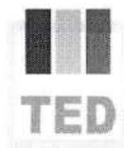
**Tercera Actividad: *Apertura, revisión de documentación de postulantes***

Del 13 al 14 de noviembre de 2023 el Comité Electoral hizo la apertura y revisión de documentos de los cuatro frentes, los cuales se presentaron: dos al Consejo de Administración y dos al Consejo de Vigilancia.

**Cuarta Actividad: *Publicación de las planchas y/o frentes habilitados e inhabilitados***

Del 15 al 16 de noviembre de 2023, el Comité Electoral, publicó la lista de candidatos que se presentaron en las cuatro planchas habilitadas para participar de las elecciones, cada frente en los plazos y requisitos pertinentes.

**Quinta Actividad: *Presentación de recursos de impugnación de quejas y presentación de denuncias de asociados (si existiera).***



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

Dicha actividad se cumplió en fecha 17 de noviembre de 2023, fijando 8 horas para que la ciudadanía pueda presentar recursos de impugnación a los candidatos habilitados para participar de las elecciones, por consiguiente no hubo ningún tipo de impugnación recepcionada.

**Sexta Actividad: *Publicación de listas oficiales de candidatos y frentes habilitados.***

Del 18 al 19 de noviembre de 2023 el Comité Electoral publicó la lista oficial de los candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia dando cumplimiento a lo establecido en el calendario electoral.

**Séptima Actividad: *Sorteo de ubicación en la papeleta electoral***

El 20 de noviembre de 2023, el Comité Electoral realizó el sorteo de la ubicación en la papeleta electoral con la presencia de los representantes de cada frente, se realizó el sorteo mediante papeletas dobladas con numeración respectiva. El resultado es el siguiente.

**Consejo de Administración**

1. **V.P.A.** "Valor Por el Agua"
2. **A.G.U.A.** Agrupación Unida por el Agua.

**Consejo de Vigilancia**

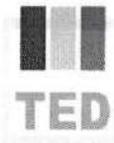
1. **T.P.V.A.** Todos Por Villa Abecia
2. **F.V.** Frente Vida.

**OCTAVA ACTIVIDAD: *Inicio de Campaña Electoral***

El 18 de noviembre, los diferentes frentes iniciaron con su campaña electoral con el propósito de presentar sus propuestas y que el socio pueda favorecer con su voto en las elecciones.

**Novena Actividad: *Sorteo de jurados electorales.***

En fecha 21 de noviembre de 2023, el Comité Electoral realizó el sorteo de jurados electorales, se dispuso la lista oficial para realizar el sorteo quedando en acuerdo unánime que los números 20 de las listas serán jurados electorales



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

tanto del centro poblado como de los barrios, en ese sentido se sortearon 12 jurados a los cuales se hicieron llegar las notificaciones correspondientes.

**Decima Actividad: *Publicación de la Lista Oficial de los asociados habilitados para votar.***

En fecha 22 de noviembre del 2023, el Comité Electoral, realizó la publicación oficial de la lista de asociados habilitados para votar, quedando cerrada la actualización de los datos personales de los asociados, se dispuso también que los socios observados no fueron habilitados para votar.

**Decima Primera Actividad: *Foro de presentación de propuestas de los frentes candidatos de Administración y Vigilancia.***

En fecha 23 de noviembre de 2023 a la 18:00 con presencia del Comité Electoral y los frentes candidatos a los consejos de Administración y Vigilancia hicieron la presentación de su Plan de Trabajo para socializar sus propuestas a la población electoral y público en general. Esta actividad se realizó en el salón de reuniones del mercado central y fue transmitida por la página oficial de Facebook de la Cooperativa.

**Decima Segunda Actividad: *Revisión de Material impreso y capacitación a jurados electorales***

En fecha 24 de noviembre de 2023, se procedió a la revisión del material impreso y la capacitación a los miembros del Comité Electorales por parte de personal técnico del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, el comité electoral luego replico a los jurados electorales.

**Décima Tercera Actividad: *Conclusión de la Campaña Electoral***

En fecha 25 de noviembre concluyo la campaña electoral con las diferentes planchas candidatos a los consejos de Administración y Vigilancia quedando todo listo para el día de la elección

**Decima Cuarta Actividad: *Organización de material con los jurados electorales.***

En fecha 26 de noviembre día de las elecciones, previamente los jurados electorales procedieron a la organización de la mesa de sufragio con el colocado



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

de carteles, disposición de las ánforas, ubicación de los jurados electoral y el recinto reservado., Con esta preparación inicio el acto eleccionario.

**Decima Quinta Actividad: Realización de las elecciones**

En fecha 26 de noviembre de 2023 a horas 08:00 se dio inicio a la votación con la participación de la mayoría de los socios que acudieron e emitir su voto, el acto electoral se realizó de manera ordenada y normal sin percances de ninguna naturaleza.

**Decima Sexta Actividad: Computo General y Cierre de Elección**

A Horas 16: 40 se procedió al cierre de las mesas de sufragio, asegurando que el material electoral sea contado y resguardado para los informes correspondientes.

También se procedió al escrutinio de papeletas verificando la relación de papeletas y registro de firmas en la lista de habilitados para votar., Luego de esta actividad se procedió al conteo de votos, establecido frentes ganadores tanto para el Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia.

**IV. SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EN CAMPO  
“ELECCIÓN DE CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN Y  
VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO COSEVA LTDA. 2023”**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado COSEVA Ltda., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) “El número de asociados habilitados para emitir el voto.*
  - b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.*
  - c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.*
  - d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.*
  - e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia”.*
- (Sic.)



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

## **CUMPLIMIENTO AL ART. 13, SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EN CAMPO**

### **a) Verificación al número de Asociados y asociadas habilitadas para emitir el voto.**

Verificada las listas de Asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado COSEVA Ltda., presentado por la Cooperativa, el padrón electoral de Asociadas y Asociados habilitados ascienden a 448 (cuatrocientos cuarenta y cuatro) personas habilitadas para votar de los cuales 256 (Doscientos cincuenta y seis), asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.

### **b) Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.**

La Convocatoria y el Calendario Electoral fueron emitidos por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado COSEVA Ltda., cumpliendo con lo establecido en el art. 310 de su Estatuto de la Cooperativa y el art. 1 del Reglamento Interno de Elecciones de COSEVA Ltda.

Los requisitos fueron validados por el Comité Electoral, en cumplimiento al Estatuto, Reglamento Interno art. 8 y la Convocatoria.

Las Elecciones se realizaron en una jornada electoral que fue administrado por el Comité Electoral de la Cooperativa, cumpliendo con lo establecido en el art. 2.c) del Reglamento Interno de Elecciones de COSEVA Ltda.

En el Proceso Electoral se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y cinco miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el Cap. V de su Estatuto y el art. 6 y 7 Reglamento Interno de Elecciones de COSEVA Ltda.

Al finalizar la votación, se dio inicio a la apertura de las dos ánforas habilitadas, posteriormente se realizó el escrutinio y conteo de votos, en presencia de la Comisión de Supervisión del SIFDE - TEDCH., candidatos y asociados de la Cooperativa.

La forma de Elección de las y los candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia, fueron elegidos democráticamente, por votación secreta y directa de



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

las y los asociados habilitados para el efecto, cumpliendo con lo establecido en el art. 9 del Reglamento Interno de Elecciones de COSEVA Ltda.

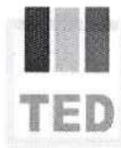
De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado COSEVA Ltda., **CUMPLIÓ** con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.

**c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado COSEVA Ltda., el Comité Electoral habilito dos (2) mesas de sufragio, cada mesa electoral estaba conformada por 6 jurados electorales (presidente, secretario y vocales), en las listas de habilitados los asociados de la Cooperativa que fueron a emitir su voto registrando su firma, se habilito dos (2) papeletas de sufragio, una para el Consejo de Administración y otra para el Consejo de Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin interrupciones, durante las 8 horas establecidas.

Al inicio de la votación, los presidentes de mesa mostraron que se encontraban vacías las ánforas, a todos los asociados presentes en la fila. El presidente del Comité Electoral explicó a los asociados presentes la modalidad de votación, mostrando las dos papeletas e indico que cada asociado debe marcar solo por un candidato al Consejo de Administración y otro para el Consejo Vigilancia.

Se publicó al ingreso de la Unidad Educativa "23 de Marzo", las listas de los socios habilitados y no habilitados, donde se verificaba el nombre completo de cada asociado, lo cual con esa información podían saber el Nro. de mesa donde tenían que emitir su voto. Se dirigían a la mesa de sufragio correspondiente, mostraban su cédula de identidad, firmaban en la lista de habilitados, el presidente de mesa exhibía las dos papeletas mostrando que este sin marca alguna, luego el asociado pasaba al ambiente secreto de votación donde expresaba su voluntad en la papeleta, posteriormente el asociado depositaba las dos papeletas dobladas en el ánfora electoral.



Tribunal Electoral Departamental  
CHUCUISACA

Al finalizar la votación los jurados electorales procedieron a cerrar sus mesas de sufragio, en un acto público ante la presencia de los asociados (as) y candidatos (as), abrieron las ánforas y realizaron el escrutinio y conteo de votos.

Las y los candidatos al Consejo de Administración y al Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado COSEVA Ltda., fueron elegidos democráticamente, por votación secreta y directa de las y los asociados habilitados, de esa manera se **CUMPLIÓ** con lo establecido en el art. 9 del Reglamento Interno de Elecciones de COSEVA Ltda.

**d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

De la supervisión in situ del proceso electoral y el acompañamiento a todas las actividades del Calendario Electoral y particularmente del día de la votación, se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación.

❖ **Administración de la elección:** La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado COSEVA Ltda., elegido en Asamblea General de Socios, en consecuencia el Comité Electoral emitió las Convocatorias y Calendarios Electorales para la Elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado COSEVA Ltda.

En una primera etapa el Comité Electoral recepciona la documentación de todos los candidatos organizados en frente y/o planchas, quienes habilitan para participar del acto eleccionario.

Una vez realizado el acto eleccionario; el escrutinio y conteo de votos de las 2 mesas de sufragio se procedió a verificar los resultados, quedando de la siguiente manera:

**Cuadro N° 5  
Consejo de Administración:**

<b>N°</b>	<b>PLANCHA</b>	<b>VOTOS</b>
<b>1</b>	VALOR POR EL AGUA ( <b>V.P.A.</b> )	186
<b>2</b>	ADMINISTRACIÓN GRUPAL UNIDA POR EL AGUA ( <b>A.G.U.A.</b> )	57
<b>3</b>	BLANCOS	3
<b>4</b>	NULOS	10
<b>TOTAL DE VOTOS EMITIDOS</b>		<b>256</b>

Fuente: Acta Elección



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

**Cuadro N° 6**  
**Consejo de Vigilancia:**

N°	PLANCHA	VOTOS
1	TODOS POR VILLA ABECIA (T.P.V.A.)	178
2	FRENTE VIDA (F.V.)	55
3	BLANCOS	15
4	NULOS	8
<b>TOTAL DE VOTOS EMITIDOS</b>		<b>256</b>

Fuente: Acta Elección

Concluida la elección de los consejos de administración y vigilancia se tuvo a los ganadores de las elecciones, se detalla a continuación quienes conformaran los consejos:

**Cuadro N° 7**  
**Electos Consejo De Administración**

PLANCHA VALOR POR EL AGUA (V.P.A.)		
N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1.	Felipe Tapia Padilla	Presidente
2.	Hernán Herrera	Vicepresidente
3.	Cintia Eliana Medina Miranda	Secretaria de Actas
4.	Edud Fredi Miranda Cope	Tesorero
5.	Eloisa Cazón Castro	Vocal 1

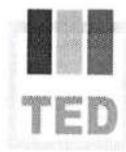
Fuente: Elaboración Propia

**Cuadro N° 8**  
**Electos Consejo De Vigilancia**

PLANCHA TODOS POR VILLA ABECIA (T.P.V.A.)		
N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1.	Oscar Hermenegildo Gallardo Flores	Presidente
2.	Ramón Galean	Vicepresidente
3.	María Magdalena Sandoval Segobia	Secretaria de Actas
4.	Victoria Cazón Mondaque	Tesorero
5.	Yobanna Cazón Rodríguez de Mercado	Vocal 1

Fuente: Elaboración Propia

Posterior a la supervisión realizada en campo, el Comité Electoral de manera oficial remitió nota de fecha 27 de noviembre del 2023 al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, en la que adjunta la documentación del proceso electoral, donde se evidencia documentos de respaldos de los frentes que participaron del acto eleccionario.



Tribunal Electoral Departamental  
CHUCUISACA

Revisada la documentación su puede constatar que el **Sr. Ramón Galean, candidato a Vicepresidencia de la plancha VALOR POR EL AGUA (V.P.A.) frente ganador para el Consejo de Vigilancia, NO CUMPLE** con todos los requisitos estipulados en el Reglamento Interno de Elecciones y la Convocatoria del proceso electoral.

**e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.**

Por todo lo descrito precedentemente no se aplica otras normas y procedimientos propios en la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

**V. CONCLUSIONES.-**

En el desarrollo de las actividades, se verifico el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado COSEVA Ltda., y como determina el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa **CUMPLIÓ** con todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de Administración y vigilancia, recomendando **ACREDITAR** la validez de la elección.

**VI. RECOMENDACIONES**

En cumplimiento al art. 14. II. inc. b) del “Reglamento de Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Público”, se recomienda reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia, de las siguientes autoridades electas:



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

**Cuadro N° 9**  
**Electos Consejo De Administración**

<b>PLANCHA</b> <b>VALOR POR EL AGUA (V.P.A.)</b>			
<b>N°</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>C.I.</b>	<b>CARGO</b>
1.	Felipe Tapia Padilla	1148056	<b>Presidente</b>
2.	Hernán Herrera	4260627	<b>Vicepresidente</b>
3.	Cintia Eliana Medina Miranda	5675489	<b>Secretaria de Actas</b>
4.	Eduard Fredi Miranda Cope	7152269	<b>Tesorero</b>
5.	Eloisa Cazón Castro	5013161	<b>Vocal 1</b>

Fuente: Elaboración Propia

**Cuadro N° 10**  
**Electos Consejo De Vigilancia**

<b>PLANCHA</b> <b>TODOS POR VILLA ABECIA (T.P.V.A.)</b>			
<b>N°</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>C.I.</b>	<b>CARGO</b>
1.	Oscar Hermenegildo Gallardo Flores	1147180	<b>Presidente</b>
2.	María Magdalena Sandoval Segobia	7506086	<b>Secretaria de Actas</b>
3.	Victoria Cazón Mondaque	5792778	<b>Tesorero</b>
4.	Yobanna Cazón Rodríguez de Mercado	5675248	<b>Vocal 1</b>

Fuente: Elaboración Propia

Dar cumplimiento a lo señalado en el art. 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Público.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

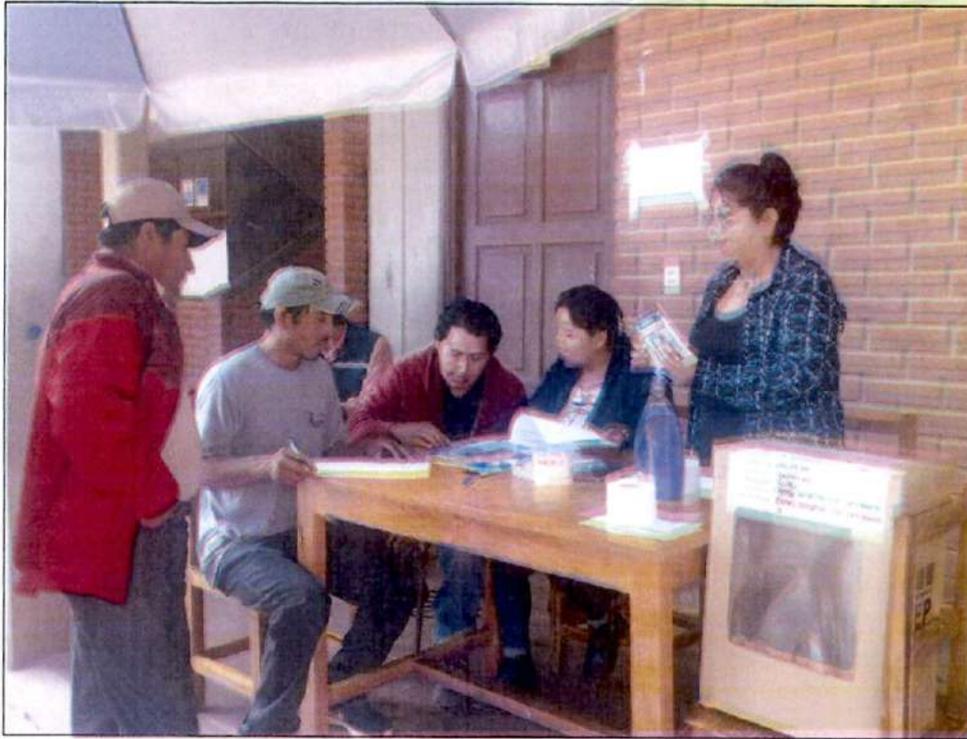
  
M.Sc. Lizzy Oropeza Durán  
Tec. en Obs. Acompañamiento y Supervisión  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

  
Lic. A. Waldo Manrique Hoyos  
TEC. EDUCACIÓN INVESTIGACIÓN INTERCULTURAL  
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca



Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación  
ENBUHISACA

## FOTOGRAFÍAS



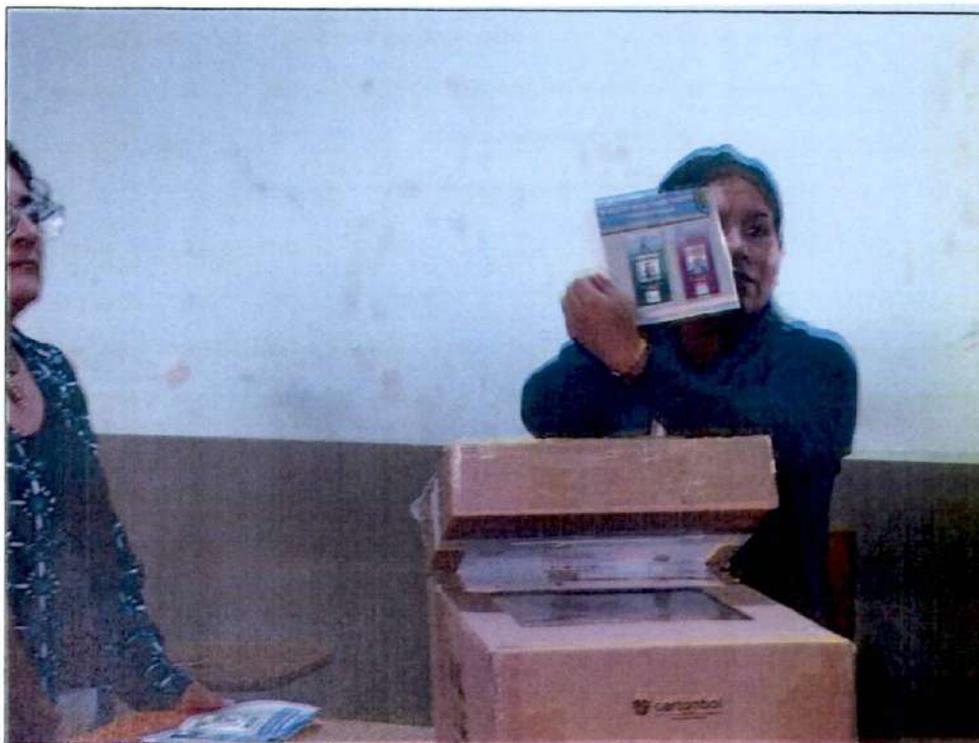


Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación  
CHUBUISACA



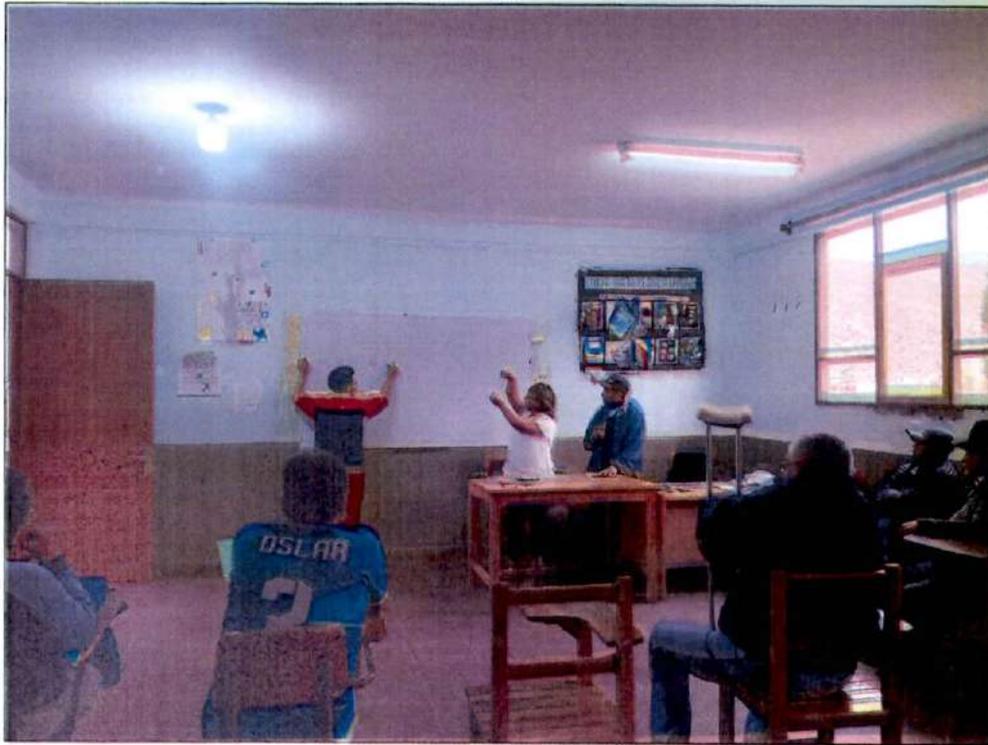


Unidad Ejecutiva Departamental  
ERUBUISACA





Tribunal Electoral Departamental  
CHUBUISACA





Voluntariado Departamental  
CHUBBISACA

